

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40287 MADRID

Edicto.

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Que en el procedimiento número 466/2009, por auto de fecha 6-11-2012 dictado por el Magistrado-Juez, don Antonio Pedreira Gonzalez, relativo al concursado Tecnología de la Construcción, S.A. (Teconsa), con C.I.F.: A-28.709.053, se ha acordado lo siguiente:

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal.

2. Se acuerda la tramitación escrita del Convenio.

3. La misma tendrá en cuenta las reglas del artículo 115 bis de la LC y, en particular, las siguientes:

- La fecha límite para la presentación de adhesiones o de votos en contra a las distintas propuestas de convenio será de dos meses, contados desde la fecha del presente Auto.

- Sólo se podrán presentar nuevas propuestas de convenio (ya consta presentada una por la entidad concursada) hasta un mes anterior al vencimiento del plazo previsto en el párrafo anterior.

- Desde que quede de manifiesto en la Oficina Judicial el escrito de evaluación de la Administración Concursal se admitirán a los acreedores las adhesiones o votos en contra a la propuesta de convenio, hasta la fecha límite de dos meses, contados desde la fecha del presente Auto.

- Las adhesiones, revocación de las mismas o votos en contra a las propuestas de convenio deberán emitirse en la forma prevista en el artículo 103 de la LC. Para la válida revocación de las adhesiones o votos en contra emitidos, deberá constar en los autos dicha revocación en la fecha límite de dos meses contados desde la fecha del presente Auto.

Madrid, 6 de noviembre de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120076500-1